



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3813 /2018

VISTO:

La nota ingresada en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, identificada bajo el número 027 por el ciudadano Gabriel H. Moroni, el día 26 de enero de 2018;
la Ordenanza Municipal N° 2679 y sus respectivas modificaciones;
la Ordenanza Municipal N° 2863 y sus respectivas modificaciones;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud ingresada a través de la nota N° 027 a este Cuerpo Legislativo, la misma manifiesta la necesidad de asignarle nombre a la calle “Sin nombre N° 311” comprendida entre las calles Lago Chepelmut e Islas Malvinas;
ue la ubicación se extiende desde la intersección con la calle Lago Chepelmut hasta la intersección con la calle Islas Malvinas, uniendo las secciones E y F de nuestra ciudad;
ajuntando la nota elevada a la Dirección de catastro Municipal N° 196/18 LETRA S.F.P.-D.C a la presente;
ue a través de la denominación de los nombres de la calles se facilitará la identificación y el acceso de los Servicios Públicos, los cuales hasta el día de la fecha se ven imposibilitados de realizar sus tareas pertinentes, por la falta de identificación de las mismas;
que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente tal como lo establecen la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) DENOMINESE** con el nombre de **LOS LUPINOS** a la calle cuya ubicación se extiende desde la intersección con la calle Lago Chepelmut hasta la intersección con la calle Islas Malvinas, uniendo las secciones E y F de nuestra ciudad.
- Art. 2°) PROCÉDASE** a través del área que corresponda a la colocación de señalización vertical indicando nombre y numeración para la arteria establecida.
- Art. 3°)** Los gastos que demande la presente ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO RECORTE MAPA CATASTRAL

